"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Chiclayo, 21 de enero de 2020.

VISTOS,

El Proveído N° 000117-2020-UE005/MC de fecha 20 de enero de 2020, Informe N° 000020-2020-OAD-UE005/MC de fecha 20 de enero del 2020, Informe N° 000038-2020-OPP-UE005/MC de fecha 17 de enero de 2020, Memorando N° 000007-2020-MHR-UE005-RBB/MC de fecha 10 de enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, recibido con fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 000007-2020-MHR-UE005-RBB/MC de fecha 10 de enero del 2020, el señor Arql. Juan Gilberto Bracamonte Vargas, Director (e) del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, solicita se disponga que el área correspondiente efectúe el trámite administrativo para la asignación de Fondos por Encargo, necesario para realizar las actividades culturales para la celebración del "Aniversario del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán" a realizarse



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

el día 29 de enero de 2020 en el Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, por el monto S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 000020-2020-OAD-UE005/MC de fecha 20 de enero del 2020, suscrito por la Ejecutiva de la Oficina de Administración, solicita la proyección de la Resolución del Encargo Interno a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp — Lambayeque, a favor del servidor público RICARDO ALBERTO BALLENA BALLENA, trabajador CAS del Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades culturales por el "Aniversario del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán", a realizarse por realizarse el 29 enero de año 2020, al mismo tiempo informa que se ha cumpliendo con adjuntar el anexo 01 — Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 — Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes, precisando que la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 000038-2020-OPP-UE005/MC de fecha 17 de enero de 2020, emitió disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0132 – PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	: 3000709 – POBLACIÓN INFORMADA Y CONCIENTIZADA EN LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
ACTIVIDAD	: 5005211 – SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META	: 0028
CLASIFICADOR	: 2.3. 27. 11 99: SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	: S/ 500.00 SOLES

Que, mediante Proveído N° 000117-2020-UE005/MC de fecha 20 de enero de 2020, inserto en el informe expedido por la Oficina de Administración de esta Entidad, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución administrativa que otorgue el respectivo encargo interno;

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debía anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el citado encargo interno;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, del servidor público con Contrato Administrativo de Servicio RICARDO ALBERTO BALLENA BALLENA, por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades por el "Aniversario del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán", a realizarse el día 29 de enero de 2020, en el Museo de Sitio Huaca Rajada de Sipán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio RICARDO ALBERTO BALLENA BALLENA, al Museo Huaca Rajada, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

